MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 310

*Santa Fe,* 20 AGO 2025

VISTO:

El Expediente FG N° 000839/2025 del Registro de Información de Expedientes en virtud del cual se gestiona la licencia especial sin goce de haberes de la agente Paula Manzoni de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución FG N° 32/12 se aprobó el reglamento de licencias del Ministerio Público de la Acusación estableciéndose que las autoridades de aplicación serán exclusivamente las de dicho organismo, conforme lo dispuesto en la ley 13.013.

Que el artículo 12 de la mencionada Resolución establece que "... las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por el Fiscal General, con comunicación a la Corte Suprema de Justicia".

Que por nota de fecha 21 de julio del corriente año el Secretario de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Ing. Ignacio Tabares, informa que se encuentra en trámite la incorporación de Paula Manzoni, DNI 39.151.405, en el cargo de Asistente Técnico N.° 1 para cumplir funciones en esa dependencia, solicitando el 28 de julio del corriente año la agente mencionada licencia sin goce de haberes desde el día 20 de agosto del corriente año hasta la culminación del cargo.

Que por Decreto N.° 1742/2025 del 11 de agosto del 2025 se produjo la designación mencionada.

Que surge del Decreto N.° 1742/2025, de lo informado por el Secretario de Tecnologías para la Gestión y de lo indicado por la interesada que el cargo para el cual fue designada pertenece a la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, siendo las funciones de carácter estrictamente técnicas.

Que la agente se desempeña en este Ministerio Público de la Acusación asistiendo a agentes fiscales, no teniendo el ejercicio de la persecución penal ni siendo titular de la acción penal, por lo que no se encuentra prevista expresamente en forma especial ninguna incompatibilidad para ocupar el cargo mencionado cuando las tareas a desempeñar sean de carácter eminentemente técnico, advirtiéndose que ello no violenta disposiciones de la Constitución Provincial ni de las Leyes N.° 13.013 y N.° 10.160. Ello, teniendo también presente como antecedente decisiones similares tomadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en casos análogos (Acuerdo de fecha 10.02.2016, Acta Nro. 5 punto 4, y otros) y de esta Fiscalía General (Resolución FG N.° 438/2023).

Que debe señalarse asimismo que las funciones a cumplir por la agente no implican el desempeño como funcionario a cargo de funciones relativas a la seguridad bajo la dependencia de otro Poder del Estado, descripto en las incompatibilidades previstas en el art. 45 de la Ley 13.013 - texto s/Ley 14.016.

Que la presente puede ser dictada por esta Fiscal General conforme a las facultades otorgadas por el art. 16 inc. 7 y último párrafo del mismo artículo de la ley N.° 13.013.

POR ELLO;

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia especial sin goce de sueldo a la agente Paula Manzoni, DNI 39.151.405, desde el día 20 de agosto de 2025 y mientras dure su desempeño técnico en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, póngase en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE